



SECRETARÍA EJECUTIVA
México D.F., 20 de septiembre de 2005.

CIRCULAR N° 154

CC. DIRECTORES EJECUTIVOS, TITULARES DE UNIDAD
Y COORDINADORES DISTRITALES, COMO INSTANCIAS
EVALUADORAS DE LOS INTEGRANTES DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E S.

Me permito informar que con motivo de la Evaluación del Rendimiento 2005 y considerando que, en el segundo semestre del año se tenían programadas diversas actividades para la organización y celebración de la elección de los Comités Ciudadanos, comicios que fueron cancelados en cumplimiento al Decreto emitido por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana para el Distrito Federal, publicado el 13 de julio de 2005; el Sistema de Evaluación del Rendimiento (SER) se habilitará los días 21, 22 y 23 de septiembre para que se realice la rectificación de los consensos de metas previamente establecidos para el segundo semestre del año 2005, por parte de aquellas instancias evaluadoras que así lo consideren necesario.

Es importante recordar que el consenso de metas lo capturarán únicamente los jefes inmediatos y a cargo. Para realizar la captura de la información se ingresará al sistema con la clave y contraseña utilizadas en el primer semestre.

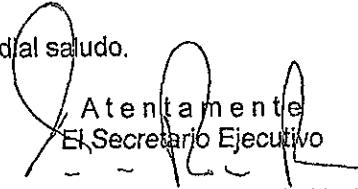
Los jefes inmediatos y a cargo de los miembros del Servicio Profesional Electoral deberán capturar en la herramienta informática el consenso de actividades, imprimirla y recabar la firma del funcionario con el cual se rectifica el consenso de metas, en este sentido será necesario tomar en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Tener relevancia para el rendimiento del funcionario.
2. Estar consideradas en el Programa Operativo Anual o en el Cronograma Anual de Actividades, preferentemente. En caso contrario también podrán consensuarse metas que sean relevantes para las funciones del cargo y del área de adscripción.
3. No consensuar metas que incluyan actividades rutinarias, o de trámites administrativos.
4. Cada una de las metas consensadas deberá contar con el soporte documental respectivo, el cual será parte de un expediente por cada funcionario evaluado.

No omito señalar que el Centro de Formación y Desarrollo estará pendiente en todo momento para atender las dudas que se presenten a lo largo de esta etapa de rectificación de consensos y que será necesario hacer llegar el original del documento firmado por cada evaluado y evaluador, a través de los flujos institucionales de comunicación, a más tardar el próximo 27 de septiembre.

Agradeceré comuniquen lo anterior a las instancias evaluadoras de sus respectivas áreas, para su puntual cumplimiento.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.


Atentamente
El Secretario Ejecutivo

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

C.S.P. LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO.- CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CONDUCENTES.- PRESENTE.
CC. CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CONDUCENTES.- PRESENTES.
ARPNI/CNP/